

**CONSEJO DIRECTIVO DE LA
COMISIÓN NACIONAL DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA**

Decisión No. FT-06-2016.-

QUE MODIFICA EL ARTÍCULO “SEXTO” DE LA NORMATIVA PARA EL FUNCIONAMIENTO INTERNO DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA COMISION NACIONAL DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA DURANTE LA FASE DE TRANSICION, APROBADA POR LA DECISION FT-1.1-2011, POSTERIORMENTE MODIFICADA POR LA DECISION FT-03-2014.

Los Miembros del Consejo Directivo de la Comisión Nacional de Defensa de la Competencia, regulada por la Ley General de Defensa de la Competencia No. 42-08, promulgada el 16 de enero de 2008 y publicada en Gaceta Oficial No. 10458 de fecha 25 de enero de 2008, reunidos válidamente en fecha 19 de septiembre de 2016, previa convocatoria escrita, aprueban a unanimidad la siguiente decisión:

QUE MODIFICA EL ARTÍCULO “SEXTO” DE LA NORMATIVA PARA EL FUNCIONAMIENTO INTERNO DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA COMISION NACIONAL DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA DURANTE LA FASE DE TRANSICION, APROBADA POR LA DECISION FT-1.1-2011, POSTERIORMENTE MODIFICADA POR LA DECISION FT-03-2014.

CONSIDERANDO: Que en fecha 14 del mes de julio del año 2011, los miembros del Consejo Directivo de la Comisión Nacional de Defensa de la Competencia (PRO-COMPETENCIA), mediante Decisión No. FT-1.1-2011, aprobaron por unanimidad de votos la “Normativa para el Funcionamiento Interno del Consejo Directivo de la Comisión Nacional de Defensa de la Competencia Durante la Fase de Transición”, donde se establecen normas que regulan el funcionamiento de PRO-COMPETENCIA;

CONSIDERANDO: Que en dicha normativa se regula el régimen de funcionamiento interno del Consejo Directivo de PRO-COMPETENCIA, así como el desarrollo de sus sesiones, hasta tanto el Poder Ejecutivo nombre al Director Ejecutivo de la institución;

CONSIDERANDO: Que, posteriormente, en fecha 19 del mes de mayo del 2014, los miembros del Consejo Directivo de la Comisión Nacional de Defensa de la Competencia (PRO-COMPETENCIA), mediante Decisión No. **FT-03-2014** aprobaron incluir “Modificaciones a la Normativa para el Funcionamiento Interno del Consejo Directivo de La Comisión Nacional de Defensa de La Competencia durante la Fase de Transición aprobada mediante Decisión No. FT-1.1-2011 de fecha 14 de julio del 2011”;

CONSIDERANDO: Que en la supra indicada Decisión No. FT-03-2014, se modificó el artículo 6 de la Decisión No. FT-1.1-2011, relativo a las “*actas de las sesiones*”, el cual establecía que el levantamiento de las actas era responsabilidad de un miembro designado del Consejo Directivo, y fue modificado para que, en lo adelante fuesen levantadas por el *Consultor Jurídico de la Comisión*, quien desde entonces ha fungido como Secretario Ad-hoc de las reuniones del Consejo Directivo;

CONSIDERANDO: Que, sin embargo, atendiendo a que algunos temas merecen un manejo estricto por parte de los órganos que conforman los dos niveles de autoridad de la institución, este Consejo Directivo ha entendido prudente volver al esquema anterior para el levantamiento de las actas de las sesiones de este órgano colegiado, instituido por virtud de la antes citada Decisión No. FT-1.1-2011, hasta tanto sea nombrado el Director Ejecutivo de PRO-COMPETENCIA;

CONSIDERANDO: Que de conformidad con las disposiciones del artículo 25 de la Ley General de Defensa de la Competencia, No. 42-08, el Consejo Directivo es el órgano de decisión de PRO-COMPETENCIA, por lo que posee facultades para tomar decisiones de dirección interna de la institución;

CONSIDERANDO: Que de conformidad con las disposiciones del artículo 31 literal v, de la Ley General de Defensa de la Competencia No. 42-08, el Consejo Directivo tiene facultad para diseñar las políticas y aprobar los estatutos, reglamentos y manuales organizativos y de funciones de la institución;

VISTA: La Ley General de Defensa de la Competencia, No. 42-08;

VISTA: La Decisión No. **FT-1.1-2011** del 14 del mes de julio del año 2011, que aprueba la “Normativa para el Funcionamiento Interno del Consejo Directivo de la Comisión Nacional de Defensa de la Competencia Durante la Fase de Transición”.

VISTA: La Decisión No. **FT-03-2014** del 19 de mayo de 2014, que aprueba las “Modificaciones a la Normativa para el Funcionamiento Interno del Consejo Directivo de La Comisión Nacional de Defensa de La Competencia durante la Fase de Transición aprobada mediante Decisión No. FT-1.1-2011 de fecha 14 de julio del 2011”;

El Consejo Directivo de la Comisión Nacional de Defensa de la competencia, en ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, dicta la siguiente:

RESOLUCIÓN:

PRIMERO: MODIFICAR el artículo “**Sexto**” de la **Normativa para el Funcionamiento Interno del Consejo Directivo de la Comisión Nacional de Defensa de la Competencia** durante la Fase de Transición, aprobada por la Decisión **FT-1.1-2011**, posteriormente modificado por el artículo “**Segundo**” de la Decisión No. **FT-03-2014** que dispone que “*Las actas serán levantadas después de cada reunión por el Consultor Jurídico de la Comisión [...]*”, para que en lo adelante rece de la siguiente manera:

“Las actas serán levantadas después de cada reunión por el miembro designado del Consejo Directivo quien fungirá como Secretario *Ad-Hoc* de las reuniones del Consejo Directivo, hasta tanto se designe el Director Ejecutivo, expresando en el acta las decisiones y haciendo constar las abstenciones y disidencias si existieran, debiendo presentar a la Presidencia del Consejo Directivo la minuta de las mismas dentro de los cinco (5) días laborables después de la reunión, para la revisión, distribución a los demás miembros del Consejo Directivo y validación de su contenido. Dichas actas

serán revisadas y firmadas por todos los miembros en la próxima reunión del Consejo Directivo, sea ésta convocada de manera ordinaria o extraordinaria.”

SEGUNDO: DESIGNAR a la miembro del Consejo Directivo, **Sra. Esther L. Aristy**, para que en lo adelante ejerza las funciones de Secretaria Ad-Hoc de las reuniones del Consejo Directivo, hasta tanto se designe el Director Ejecutivo de la institución.

Hecha, aprobada, y firmada, a unanimidad de votos por el Consejo Directivo de la **Comisión Nacional de Defensa de la Competencia (PRO-COMPETENCIA)**, en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, hoy día diecinueve (19) del mes de septiembre del año dos mil dieciséis (2016).

Yolanda Martínez
Presidente del Consejo Directivo

Antonio Rodríguez Mansfield

Magdalena Gil de Jarp

Marino A. Hilario

Esther L. Aristy
Secretaria *Ad-Hoc* del Consejo